

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **015**

Fecha Estado: 03/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420120111200	Abreviado	LUZ DARY HOYOS GOMEZ	CARLOS JOSE MARTINEZ HERRERA	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	02/02/2021		
05001400301020130101600	Abreviado	ARACELLY CASTAÑO DE CORREA	GLORIA LUZ SALGADO SALGADO	Auto pone en conocimiento incorpora memoriales. niegasolicitudes de dictar sentencia y perdida de competencia. TENER por terminado el poder conferido por la demandada Gloria Luz Salgado. Decreta pruebas. FIJAR como fecha y hora, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. para el día 26 de Agosto de 2019, a las 9:30, para efectos de práctica de pruebas, alegatos y sentencia	02/02/2021		
05001400302920200022800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	RUTH MERYS MENDOZA RODRIGUEZ	Auto decreta embargo niega embargo de pension. decreta embargo de salario. incorpora envio de citacion para notificacion personal.	02/02/2021		
05001400302920200027600	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN PABLO PULGARIN MARTINEZ	JOAQUIN ALONSO CADAVID JARAMILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo se abstiene de librar mandamiento. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de mínima cuantía en contra de los señores JOAQUÍN ALONSO CADAVID JARAMILLO y JOHN MARIO BEDOYA OSORIO y a favor de JUAN PABLO PULGARIN MARTÍNEZ. ordena notificar. decreta embargo.	02/02/2021		
05001400302920200028800	Ejecutivo Conexo	LUZ ESTELLA RIOS LÓPEZ	JOVANNY ZULUAGA CERQUERA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago en contra de los señores JOVANNY ZULUAGA CERQUERA y TERESA CERQUERA DE ZULUAGA y a favor de LUZ ESTELLA RÍOS LOPEZ. ABSTIENE de librar mandamiento. NEGAR la solicitud presentada por la parte demandante, respecto a oficiar a los despachos para que declaren la terminación por desistimiento tácito de los procesos. decreta embargo. ordena notificar	02/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210000300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	OMAR ALBERTO MONTROYA URIBE	Auto libra mandamiento ejecutivo libra mandamiento. decreta embargo. ordena comisionar. ordena notificar.	02/02/2021		
05001400302920210001300	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA	YOLAY ALONSO CASTAEDA MOLINA	Auto pone en conocimiento corrige auto N°161 del 28 de enero de 2020.ORDENAR la notificación conjunta del presente auto y el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada	02/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)